

Documento básico

Normas globales para la formación en matronería

Revisión: 2026

© 2026 Confederación Internacional de Matronas

Reservados algunos derechos. Esta obra está disponible conforme a la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0); <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>.

Según las condiciones de esta licencia, la obra se puede copiar, redistribuir y adaptar con fines no comerciales, siempre que se cite adecuadamente como se indica a continuación.

Cita sugerida

Normas globales de la ICM para la formación en matronería. La Haya: Confederación Internacional de Matronas; 2026. Licencia: CC BY-NC-SA 4.0.

Traducciones

Este documento se puede traducir a otros idiomas distintos al inglés, francés y español.

Las versiones traducidas deben incluir la siguiente declaración: *Esta traducción no ha sido creada por la Confederación Internacional de Matronas (ICM). La ICM no es responsable de la exactitud de esta traducción. La edición original en inglés (ICM Global Standards for Midwifery Education. La Haya: Confederación Internacional de Matronas; 2026. Licencia: CC BY-NC-SA 4.0) es la edición auténtica y vinculante.*

Las versiones traducidas de este documento deben enviarse a communications@internationalmidwives.org para su difusión en el sitio web de la ICM.

Es posible que la ICM pueda prestar ayuda con plantillas de diseño gráfico para las traducciones a idiomas distintos al inglés, francés y español. Para más detalles, póngase en contacto con communications@internationalmidwives.org.

Ventas, derechos y licencias

Para presentar solicitudes de uso comercial y consultas sobre derechos y licencias, póngase en contacto con communications@internationalmidwives.org.

Notas de descargo generales

La ICM ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. La responsabilidad de la interpretación y el uso que se haga del material recae en el lector. En ningún caso la ICM podrá ser considerada responsable de los daños y perjuicios causados por su utilización.

Declaración sobre inclusión de género

La ICM centra su trabajo en las experiencias de las mujeres y las niñas, pero también es consciente de que las personas de género diverso, incluidas las transexuales y no binarias, también necesitan acceder a la atención de salud sexual, reproductiva, materna, del recién nacido y el adolescente que prestan las matronas.

Índice

Prefacio de las Normas	5
Terminología.....	6
Categoría 1: Gobierno del programa.....	8
Categoría 2: Cuerpo docente.....	9
Categoría 3: Estudiantes	11
Categoría 4: Programa y plan de estudios de matronería	12
Categoría 5: Recursos.....	14
Categoría 6: Investigación, mejora de la calidad y compromiso de la comunidad	15

Prefacio de las Normas

Las Normas globales de la ICM para la formación en matronería son los cimientos de la formación previa al ejercicio de las matronas a escala internacional. Fomentan programas de formación previa al ejercicio de alta calidad que sirven para preparar a las matronas con arreglo a la [Definición internacional y ámbito de práctica de la matrona de la ICM](#). Un elemento central de estas Normas globales es la integración de las [Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM](#), lo que garantiza que todos los graduados estén preparados para ejercer de forma autónoma, segura y dentro de su ámbito de competencia, y presten en toda su extensión la atención en salud sexual, reproductiva, materna, neonatal y del adolescente (SSRMNA) que las comunidades necesitan.

La finalidad de las Normas globales de la ICM para la formación en matronería es establecer parámetros de referencia para los programas que preparan a los estudiantes para el acceso a la práctica de la matronería del siguiente modo:

- Promoviendo métodos de enseñanza y aprendizaje de alta calidad
- Garantizando que las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM estén integradas en los planes de estudio y permitan un enfoque educativo basado en las competencias
- Facilitando un marco de trabajo para diseñar, implementar, supervisar y evaluar la calidad de los programas de formación en matronería previa al ejercicio
- Contribuyendo a que los docentes apuesten por la mejora constante de la calidad de los programas
- Propiciando la facilitación sistemática de información sobre indicadores de calidad a la opinión pública, el colectivo de las matronas, el sistema sanitario y el sistema educativo
- Contribuyendo a la mejora sistemática de los programas de formación en matronería de todo el mundo
- Reforzando las políticas, la gobernanza y el liderazgo académico de la matronería

Por otra parte, las Normas globales de la ICM para la formación en matronería pueden utilizarse para lo siguiente:

- Promover una idea y un enfoque común de la formación en matronería
- Servir de guía para el desarrollo de nuevos programas o la reestructuración de los programas existentes
- Ayudar a las autoridades reguladoras, las agencias de acreditación, los ministerios de sanidad y/o educación y las instituciones de enseñanza de cada país y/o región a desarrollar o revisar sus propias normas para la formación en matronería

La ICM establece la Definición internacional y ámbito de práctica de la matrona, las Competencias esenciales para la práctica de la partería, las Normas globales para el desarrollo de matronas docentes y las Normas globales para la regulación de la especialidad de matrona. Es conveniente examinar estos recursos y otros [instrumentos y pautas del programa de desarrollo de formación en partería \(MPath\) de la ICM](#) para respaldar la implementación de las Normas globales de la ICM para la formación en matronería.

Terminología

Los términos de abajo se utilizan para describir a las personas y grupos que se dedican a impartir **formación en matronería**. La terminología varía dependiendo del país, el marco regulador y el sistema educativo. Para los fines de estas normas se utilizan las siguientes definiciones:

Cuerpo docente	El término «cuerpo docente» se refiere al conjunto de personas cualificadas que enseñan, forman o facilitan el aprendizaje, tanto si son miembros del personal académico de un centro educativo como si son instructores designados que imparten formación previa al ejercicio o durante el ejercicio o que contribuyen al desarrollo profesional.
Personal docente de matronería	El término «personal docente de matronería» se refiere al grupo de personas cualificadas que participan en la formación de estudiantes en un programa de formación en matronería previa al ejercicio. A este grupo pueden pertenecer matronas profesoras, formadores, expertos de otras disciplinas y matronas que participan en la enseñanza en entornos de práctica, p. ej., matronas preceptoras o supervisores clínicos.
Matrona docente	El término «matrona docente» se refiere específicamente a matronas formadoras que son matronas registradas y que son las responsables principales de enseñar y prestar apoyo a los estudiantes de matronería. Este grupo puede incluir al director del programa de matronería, a matronas profesoras, a auxiliares de laboratorio de técnicas y a matronas preceptoras.
Matrona profesora	Las matronas profesoras son matronas experimentadas que imparten predominantemente formación en matronería previa al ejercicio en centros educativos. Han recibido una preparación específica para adquirir las competencias necesarias para ser matronas profesoras. Son formadores cualificados y competentes que tienen la responsabilidad de impartir formación basada en competencias (incluyendo clases teóricas, aprendizaje basado en simulaciones y en técnicas, y evaluación holística de estudiantes de matronería). Las matronas profesoras colaboran estrechamente con las matronas preceptoras y los entornos de práctica de la matronería para integrar la teoría y la práctica, impulsar el aprendizaje de los estudiantes y promover una atención de matronería segura y basada en la evidencia.

	<p>Nota: En función del contexto nacional, se pueden utilizar otros términos alternativos, p. ej., lector, educador o tutor.</p> <p>En algunos entornos, las matronas profesoras desempeñan una doble función y también son matronas preceptoras.</p>
Matrona preceptora	<p>Las matronas preceptoras son matronas experimentadas que ejercen la profesión y que han recibido una preparación específica que las capacita para enseñar a estudiantes de formación en matronería previa al ejercicio en un entorno de práctica. Trabajan codo a codo con los estudiantes de matronería para ofrecer orientación, apoyo, asesoramiento, evaluación y comentarios constructivos, adiestrar en técnicas clínicas y hacer las veces de referente profesional.</p> <p>Las matronas preceptoras colaboran con las matronas profesoras y los centros educativos para respaldar el aprendizaje y garantizar la alineación entre la práctica de la matronería y los requisitos de los programas.</p> <p>Nota: En función del contexto nacional, se pueden utilizar otros términos alternativos, p. ej., mentor práctico, supervisor de práctica o instructor clínico.</p> <p>En algunos entornos, las matronas preceptoras desempeñan una doble función y también son matronas profesoras.</p>

Para obtener más información sobre los demás términos utilizados en este documento consulte el [glosario de términos relacionados con la formación en matronería](#) de la ICM.

Categoría 1: Gobierno del programa

1.1		El programa de formación en matronería cumple los requisitos jurisdiccionales, p. ej., el ámbito de práctica, las competencias, las normas para el registro y el código deontológico o los códigos de conducta.
1.2		La institución, la agencia o el organismo gubernamental de enseñanza apoya el programa de formación en matronería.
1.3		El director del programa es una matrona cualificada con experiencia en gestión y/o administración.
1.4		El director del programa es el máximo responsable de la calidad y la organización de los cursos, la adecuada delegación de funciones y responsabilidades, el desarrollo del profesorado y la evaluación de desempeño del personal docente.
1.5		El programa de formación en matronería tiene una estructura administrativa (jefe del departamento, consejo del departamento o equivalente) y una plantilla adecuada con la cualificación necesaria para contribuir a la implementación del programa educativo.
1.6		El director del programa de formación en matronería es un firme defensor del programa y de la profesión de matrona y media regularmente con partes interesadas clave tales como gobiernos, grupos comunitarios, asociaciones profesionales y otras profesiones.

Categoría 2: Cuerpo docente

2.1		El personal docente de matronería está formado predominantemente por matronas que trabajan con expertos de otras disciplinas cuando es necesario. A él pertenecen las matronas profesoras y las matronas preceptoras.
2.2		Las matronas profesoras:
	2.2.1	están cualificadas con arreglo a la Definición y ámbito de práctica de la matrona de la ICM;
	2.2.2	poseen una licencia o un certificado de registro en vigor u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la matronería;
	2.2.3	cuentan con un mínimo de dos años de experiencia práctica en todo el ámbito de la matronería antes de convertirse en matronas profesoras;
	2.2.4	han recibido una preparación formal en consonancia con las Normas globales de la ICM para el desarrollo de matronas docentes o están recibiendo dicha preparación como condición para mantener el puesto;
	2.2.5	mantienen su nivel de competencia tanto en la práctica de la matronería como en la enseñanza;
	2.2.6	son defensoras del programa y de la profesión;
	2.2.7	asumen un papel de liderazgo en la mejora continua del programa de matronería a través del desarrollo del plan de estudios, la evaluación del programa y la metodología de mejora de la calidad.
2.3		Las matronas preceptoras:
	2.3.1	están cualificadas con arreglo a la Definición y ámbito de práctica de la matrona de la ICM;
	2.3.2	poseen una licencia o un certificado de registro en vigor u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la matronería;
	2.3.3	están cualificadas con arreglo a la Definición y ámbito de práctica de la matrona de la ICM;
	2.3.4	poseen una licencia o un certificado de registro en vigor u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la matronería;
	2.3.5	mantienen su nivel de competencia tanto en la práctica de la matronería como en la enseñanza;
	2.3.6	cuentan con un mínimo de dos años de experiencia práctica en todo el ámbito de la matronería antes de convertirse en matronas preceptoras;
	2.3.7	han recibido una preparación formal en consonancia con las Normas globales de la ICM para el desarrollo de matronas docentes o están recibiendo dicha preparación como condición para mantener el puesto;
	2.3.8	son defensoras del programa y de la profesión;
	2.3.9	contribuyen a la mejora continua del programa de matronería a través del desarrollo del plan de estudios, la evaluación del programa y la metodología de mejora de la calidad.
2.4		Las personas que forman parte del personal docente del programa de formación en matronería y no son matronas deben tener cualificación para el contenido que imparten.

2.5		Las matronas profesoras ofrecen formación continuada y mentoría a las matronas profesoras en materia de supervisión, enseñanza y evaluación de estudiantes en prácticas.
2.6		Las matronas profesoras y las matronas preceptoras colaboran para facilitar y evaluar el aprendizaje de los estudiantes.
2.7		La proporción de estudiantes de matronería por preceptor depende del contexto de aprendizaje y de las necesidades de los alumnos.
2.8		La competencia de las matronas docentes se evalúa a intervalos regulares siguiendo un proceso establecido.
2.9		El programa cuenta con políticas que salvaguardan y protegen el bienestar, la seguridad y la salud personal del cuerpo docente en todos los entornos de aprendizaje.

Categoría 3: Estudiantes

3.1		El programa de formación en matronería cuenta con políticas de admisión claramente redactadas que están disponibles para los posibles solicitantes. Estas políticas incluyen:
	3.1.1	requisitos de admisión, incluido el requisito mínimo de haber finalizado la educación secundaria;
	3.1.2	un proceso de reclutamiento y selección transparente y equitativo;
	3.1.3	mecanismos para el reconocimiento de formación previa (RFP) como parte de los procesos de admisión si procede.
3.2		Los posibles estudiantes que cumplan los requisitos serán admitidos sin prejuicios ni discriminaciones (p. ej., por edad, nacionalidad, género o religión).
3.3		Las matronas docentes toman decisiones sobre el número y la selección de los futuros estudiantes teniendo en cuenta los recursos y (en su caso) los planes nacionales y regionales de contratación de personal de SSRMNA.
3.4		El programa de matronería cuenta con unas políticas claramente redactadas para los estudiantes que incluyen, entre otras cosas:
	3.4.1	la conducta que se espera de los estudiantes, p. ej., un comportamiento profesional en todos los entornos;
	3.4.2	declaraciones sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes y un proceso establecido para gestionar las inquietudes, las quejas y las peticiones de los estudiantes;
	3.4.3	mecanismos para que los estudiantes faciliten opiniones y participen en la evaluación continua del plan de estudios, el cuerpo docente y el programa de formación en matronería;
	3.4.4	requisitos para la culminación satisfactoria del programa de formación en matronería;
	3.4.5	la salvaguarda y la protección del bienestar, la seguridad y la salud personal de los estudiantes en todos los entornos de aprendizaje.
3.5		Las políticas del programa ofrecen oportunidades para la representación de los estudiantes en la gobernanza y los comités del programa de formación en matronería.
3.6		Los estudiantes acumulan suficiente experiencia práctica matronal en modelos de atención de matronería, en centros sanitarios y en entornos de atención comunitaria, incluidos los domicilios particulares, para adquirir las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM.
3.7		Los estudiantes participan en la prestación de una atención de matronería continuada e individualizada a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio y en la prestación de atención de SSRMNA en general.
3.8		Los estudiantes atienden a las pacientes principalmente bajo la supervisión de una matrona.

3.9	Se tienen en cuenta las necesidades individuales y las circunstancias personales de los estudiantes a la hora de planificar oportunidades de aprendizaje; esto incluye hacer los ajustes razonables.
3.10.	Los estudiantes tienen acceso a recursos de aprendizaje y soporte técnico para todos los métodos de enseñanza del programa.

Categoría 4: Programa y plan de estudios de matronería

4.1	Los programas de formación en matronería incorporan los documentos básicos de la ICM en su filosofía y método de enseñanza.
4.2	El plan de estudios de matronería integra las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM, que sirven de referencia para la evaluación basada en competencias del progreso de los estudiantes.
4.3	El objeto del programa de formación en matronería es conseguir matronas competentes que:
4.3.1	hayan adquirido y/o demostrado, como mínimo, las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM;
4.3.2	satisfagan los criterios de la Definición internacional y ámbito de práctica de la matrona de la ICM tal como los hayan adaptado o adoptado la autoridad reguladora de la matronería o el ministerio de sanidad competente;
4.3.3	cumplan los requisitos normativos de la jurisdicción para iniciarse en el ejercicio profesional.
4.4	El programa integra educación interprofesional para permitir que los estudiantes aprendan con, de o sobre otros profesionales de la salud. No obstante, las matronas docentes son en todo momento las principales responsables de la formación en matronería, y en el marco de la EIP se mantiene el papel propio y diferenciado, el ámbito de actuación y la identidad de las matronas.
4.5	La duración mínima de un programa de formación en matronería previa al servicio de acceso directo es de 4600 horas, que pueden distribuirse en tres años naturales o más para que haya periodos de descanso. La duración del programa debe ser suficiente para que los estudiantes puedan adquirir todos los conocimientos, técnicas y conductas que forman parte de las Competencias esenciales para la práctica de la partería y, por tanto, puedan convertirse en matronas competentes.
4.6	La duración mínima de un programa de formación en matronería de posgrado para enfermeros/profesionales sanitarios registrados es de 3600 horas, que pueden distribuirse en dieciocho (18) meses o más para que haya periodos de descanso. La duración del programa debe ser suficiente para que los estudiantes puedan adquirir todos los conocimientos, técnicas

		y conductas que forman parte de las Competencias esenciales para la práctica de la partería y, por tanto, puedan convertirse en matronas competentes.
4.7		El plan de estudios de matronería se organiza sistemáticamente de manera que permita a los estudiantes adquirir los conocimientos, técnicas y conductas esenciales para convertirse en profesionales autónomos.
4.8		El plan de estudios de matronería incluye partes teóricas y prácticas, con un mínimo de 40 % de teoría y 50 % de práctica.
4.9		Los métodos de enseñanza del programa de formación en matronería se basan en la evidencia actual sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
4.10		El personal docente de matronería utiliza métodos justos, válidos y fiables para la evaluación formativa y sumatoria basada en competencias a fin de medir los resultados y el progreso en el aprendizaje de los estudiantes.
4.11		Los criterios de evaluación y las conclusiones de la evaluación se comparten con los estudiantes.
4.12		El plan de estudios tiene en cuenta consideraciones de equidad, como el impacto de la desigualdad de género en la salud de las mujeres y en la profesión de matrona.

Categoría 5: Recursos

5.1		Recursos humanos y requisitos operativos del programa
	5.1.1	El programa de formación en matronería cuenta con los recursos humanos adecuados para la administración y realización de las actividades del programa, p. ej., prácticas, clases teóricas y desarrollo del plan de estudios.
	5.1.2	El programa de formación en matronería cuenta con un espacio físico y equipamientos adecuados, así como con personal de apoyo para el cuerpo docente y los estudiantes.
	5.1.3	El programa de formación en matronería cuenta con espacios físicos adecuados para el aprendizaje por separado y en grupo de los estudiantes, así como para reuniones informales.
	5.1.4	El programa de formación en matronería facilita a los estudiantes el acceso a servicios de apoyo tales como alojamiento, asesoramiento académico, orientación psicológica y ayuda financiera.
5.2		Recursos de enseñanza y aprendizaje
	5.2.1	Las matronas docentes tienen acceso a un laboratorio de simulación que dispone de los recursos y equipos necesarios para el aprendizaje basado en la simulación y el adiestramiento en técnicas de matronería; esto incluye el acceso a modelos de simulación, modelos anatómicos y ayudas didácticas actuales.
	5.2.2	El programa de matronería ofrece al cuerpo docente y a los estudiantes de matronería acceso a una biblioteca funcional con la capacidad adecuada; esto incluye bibliografía <i>online</i> y/o textos impresos, revistas, guías y biblioteca digital.
	5.2.3	El programa de formación en matronería y el cuerpo docente tienen acceso a soporte técnico para el aprendizaje virtual y a distancia.
5.3		Centros de práctica de la matronería
	5.3.1	El programa de formación en matronería cuenta con una variedad de centros destinados al ejercicio de la matronería, entre ellos, hospitales de nivel terciario, secundario y primario y centros de nacimiento, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Debe existir la posibilidad de hacer prácticas en los domicilios de las mujeres, y la experiencia en entornos de atención primaria es esencial.
	5.3.2	La calidad de la atención prestada en los centros en los que se ejerce la matronería ayuda a los estudiantes a aplicar prácticas basadas en la evidencia y a convertirse en matronas competentes.

Categoría 6: Investigación, mejora de la calidad y compromiso de la comunidad

6.1	El personal docente de matronería lleva a cabo actividades periódicas de supervisión y evaluación del programa como parte de la mejora de la calidad. Algunos de los aspectos que se deben supervisar y evaluar son, entre otros, el plan de estudios, los centros en los que se ejerce la matronería, la idoneidad de los recursos, y las políticas de admisión, el progreso, las bajas, el registro y las tasas de aprobados de los estudiantes una vez finalizado el programa.
6.2	El programa de formación en matronería cuenta con un comité asesor externo que hace sugerencias sobre el funcionamiento y desarrollo del programa. El comité asesor externo debe incluir representantes de la asociación de matronas, autoridades reguladoras, grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil.
6.3	El programa de formación en matronería se somete a una supervisión y evaluación externas a intervalos regulares, y los resultados se utilizan para la mejora continua de la calidad.
6.4	El programa de formación en matronería publica información actualizada sobre el programa, con el resultado de las revisiones externas y el estado de aprobación y acreditación.
6.5	El programa de formación en matronería garantiza que se integren en las actividades de aprendizaje y enseñanza los resultados de las investigaciones y las prácticas basadas en la evidencia, y que el plan de estudios esté en consonancia con ellos.
6.6	El programa de formación en matronería promueve la investigación en materia de matronería y busca oportunidades para identificar, desarrollar y priorizar las investigaciones en materia de matronería.